



Africam S.A. Carta compromiso

No 1509

Carta compromiso que celebran por una parte **Africam S.A.** representada por **Esteban Chang Joo** en su calidad de **Coordinador de Ventas** y a quién en lo sucesivo se le denominará como **Africam**, y por otra parte el **Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas (ISSFAM)** representada por el **C. General de División Diplomado de Estado Mayor, José Armando Tamayo Casillas**, en su calidad de **Director General** a quién en lo sucesivo se le denominará como "El ISSFAM", bajo el tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

Declara "Africam"

1. Ser una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana.
2. AFRICAM S.A. tiene la facultad de obligarse en los términos de la presente carta compromiso.
3. Que tiene su domicilio en el Km. 16.5 Blvd. Capitán Carlos Camacho, Tecalli de Herrera Puebla.

Declara "El ISSFAM"

1. Ser un Organismo Público Desconcentrado Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y tiene la facultad para realizar toda clase de actos jurídicos y la celebración de contratos y convenios, atribuciones conferidas al Director General según lo dispuesto por los artículos 2 fracción VIII, 7 y 13 Fracción I, de la ley que lo rige.
2. Su Director General, el C. General de División de Estado Mayor José Armando Tamayo Casillas, cuenta con facultades para representarlo de acuerdo con los artículos 7 primer párrafo, 13 fracción I y 14 de la ley que lo rige.
3. Que con el propósito de brindar mayores servicios que redunden en beneficio de los miembros de las Fuerzas Armadas Mexicanas en servicio activo, en situación de retiro, pensionistas, trabajadores de "EL ISSFAM", trabajadores del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada S.N.C. (BANJERCITO) y sus derechohabientes, tiene interés en celebrar la presente Carta Compromiso.
4. Tiene su domicilio en el edificio marcado con el número mil cincuenta y tres de la Avenida Industria Militar, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11200, en la Ciudad de México Distrito Federal.

Declaran las partes:

En tal virtud, se reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en sujetarse al cumplimiento de esta carta compromiso, bajo el tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Africam, se compromete a otorgar a los miembros de las Fuerzas Armadas Mexicanas en servicio activo, en situación de retiro, pensionistas, trabajadores del ISSFAM, trabajadores de BANJERCITO y sus derechohabientes lo siguiente.

El **35%** descuento exclusivamente, en los precios de entrada al parque zoológico.

Este descuento será aplicable sólo en Safari Diurno (de 10.00 a 17.00 Horas).

No aplica en Safari nocturno, otro tipo de servicio ó promoción.

No aplica temporada vacacional de Semana Santa.

Para hacer válido dicho descuento, los miembros de las Fuerzas Armadas Mexicanas en servicio activo, en situación de retiro, pensionistas, trabajadores del ISSFAM, trabajadores de BANJERCITO y sus derechohabientes, deberán presentar invariablemente la credencial que los acredite como tales en taquilla de Africam. El descuento aplicará únicamente a la persona que se acredite de acuerdo al punto anterior más **TRES ACOMPAÑANTES**

Segunda. "El ISSFAM", dentro de sus posibilidades se compromete a promover y difundir entre los miembros de las Fuerzas Armadas Mexicanas en servicio activo, en situación de retiro, pensionistas, trabajadores del ISSFAM, trabajadores de BANJERCITO y sus derechohabientes, el descuento que les ofrece Africam en los precios de admisión al parque zoológico. También se compromete a proporcionar el apoyo necesario para que Africam promueva entre los citados beneficiarios, tanto el descuento materia de esta carta compromiso, como las atracciones y servicios de temporada, que se ofrecen en el parque zoológico y que tienen un costo adicional.

Tercera. La presente carta compromiso tiene vigencia del 01 de agosto de 2011 al 31 de agosto de 2012.

Cuarta. Las partes están de acuerdo que cualquiera de ellas podrá rescindir la presente carta compromiso sin responsabilidad para ninguna, sólo notificándolo por escrito a su contraparte con 30 días de anticipación.

Quinta Si el número de personas que visitan Africam, derivado de la presente carta compromiso, no rebasa la cantidad de 250 personas en un periodo de doce meses, la presente carta compromiso quedara cancelada, con la sola responsabilidad de Africam de informar a "EL ISSFAM" por escrito en un periodo de treinta días. Es decir la vigencia que señala la cláusula tercera de la presente carta compromiso será solo de trece meses incluido el plazo de 30 días.



Las partes manifiestan que la presente carta compromiso es **PRODUCTO DE BUENA FE**. Enteradas las partes del contenido y valor de este convenio lo firman al margen y al calce por duplicado en la ciudad de México, D.F. a 2 de agosto de 2011.

Por "Africam SA"

Esteban Chang Joo
Coordinador de Ventas



Por "EI ISSFAM"


Gral. Div. D.E.M
José Armando Tamayo Casillas
Director General

ccp. Gerencia Administrativa
Caja General
Archivo

FPGVM-9.2-7

